

"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Trabajo y Empleo



ACTA SECTOR EDUCACIÓN

En la Ciudad de Mendoza, a los 22 días del mes de junio de 2026, siendo las 8:30 horas., comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Conciliador Dr. Ignacio Palero, por la entidad sindical SUTE: GUSTAVO CORREA, CÉSAR MATURANO, MÓNICA MORALES, ROMINA PESCI, RICARDO MORALES y ALEJANDRA LORENZI, con el debido asesoramiento letrado del Abogado MAURICIO GUZMÁN; por el Ministerio de Hacienda y Finanzas Lic. MARIANA LIMA, por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abog. DANIELA MONTANI y por el Ministerio de Educación y Dirección General de Escuelas, Lic. DANIELA GARCÍA y Abog. ALEJANDRO SCONFENZA.

En el marco de la continuidad de las negociaciones paritarias iniciadas el 5 de junio pasado, y habiendo analizado los planteos efectuados por la entidad gremial en audiencias anteriores, el Gobierno de la Provincia de Mendoza, acerca a esta mesa paritaria la siguiente propuesta salarial, aplicable exclusivamente a los agentes del sector:

Propuesta - Sector Docente dependientes de la DGE:

1- Se propone el siguiente esquema de incremento salarial:

Mes	Básico (ítem 1003) y Estado Docente (ítem 1313)
Agosto	7,00%
Noviembre	4,00%

Los incrementos propuestos son no acumulativos calculándose sobre la base del mes de junio de 2026.

2 - Se propone modificar el Salario Mínimo Neto Provincial Docente conforme el siguiente esquema:

Antigüedad	ago-26	nov-26
Hasta 11 años	\$ 835.082	\$ 866.300
De 12 a 16 años	\$ 841.482	\$ 872.500
De 17 a 23 años	\$ 847.782	\$ 878.600
De 24 a 29 años	\$ 853.982	\$ 884.600
Más de 30 años	\$ 878.982	\$ 909.000

A los valores antes detallados, deberán adicionarse los incentivos 1071, 1348, 1541, 1578 y 1595, en caso de corresponder y atendiendo a las particularidades de cada docente. La garantía aquí propuesta, se aplicará conforme las condiciones detalladas en acta acuerdo del día 18 de octubre de 2024.

3 - Se propone otorgar por única vez y de manera extraordinaria, en concepto de ayuda útiles, una suma

ALEJANDRA LORENZI
Secretaría General
SUTE-MAIPÚ

Ricardo Omar Morales
Secretario General
SUTE San Carlos

ROMINA PESCI
Secretaría General
S.U.T.E. San Martín

MONICA MORALES
PROSECRETARÍA GREMIAL DE NO DOCENTES
S.U.T.E.

Mauricio Guzmán
Abogado
Mat. Fed. T° 126 F. 356 Cam. Fed. Mza

Abg. **CESAR MATURANO**
SECRETARÍA GREMIAL
S.U.T.E.

PROF. GUSTAVO CORREA
SECRETARÍA GENERAL
ADOB. **IGNACIO PALERO**
S.U.T.E.
RELACIONES COLECTIVAS
S.S.T.V.E.

MARIANA LIMA
Dir. Prov. Recursos Humanos
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DANIELA MONTANI
Abogada
Mat. Fed. T° 126 - F° 320

Mgter. **DANIELA GARCÍA**
SECRETARÍA DE GABINETE
Ministerio de Educación, Cultura e Id. 40
Dirección General de Escuelas
GOBIERNO DE MENDOZA

"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**
Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

netas de pesos trescientos treinta mil (\$330.000), la que será abonada de la siguiente forma: la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) el día 17 de julio de 2026, la suma de pesos cien mil (\$100.000) el día 11 de septiembre de 2026 y lo restante junto con los haberes del mes de octubre de 2026.

4 - Asimismo, se propone la realización de una mesa técnica, a convocarse durante la primera semana de noviembre de 2026, con el objeto de analizar el impacto del incremento ofrecido sobre la pirámide salarial y evaluar, en su caso, la eventual adecuación del ítem Jerárquico, a fin de preservar la equidad remunerativa de la estructura salarial.

Propuesta - Sector Celadores dependientes de la DGE:

1- Se propone el siguiente esquema de incremento salarial:

Mes	Básico (ítem 1003), Convenio Celadores Paritaria 2013 (ítem 1423), Adicional Convenio Celadores Paritaria 2008 (ítem 3097)
Agosto	7,00%
Noviembre	4,00%

Los incrementos propuestos son no acumulativos calculándose sobre la base fija del mes de junio 2026.

2 - Se propone otorgar por única vez y de manera extraordinaria, en concepto de indumentaria y/o vestimenta, una suma neta pesos trescientos mil (\$ 300.000), la que será abonada de la siguiente forma: la suma de pesos ciento cuarenta mil (\$140.000) el día 17 de julio de 2026, la suma de pesos noventa mil (\$90.000) el día 11 de septiembre de 2026 y lo restante junto con los haberes del mes de octubre de 2026.

La propuesta precedente se aplicará exclusivamente a los agentes docentes y celadores dependientes de la Dirección General de Escuelas. La misma refleja progresividad en la negociación siendo superadora respecto a la anteriormente efectuada para el segundo semestre del corriente año. La misma reviste el carácter de última y definitiva. Y finaliza la negociación paritaria para el segundo semestre de 2026, dando por concluida la negociación paritaria salarial convocada por el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo territorial para el corriente año, no pudiendo en adelante realizarse reclamaciones respecto de las misma. En caso que los agentes del sector decidieran no aceptarla, el Poder Ejecutivo podrá otorgar el incremento salarial que se ajuste estrictamente a la trayectoria actual de los recursos fiscales en el marco de lo dispuesto por el art 28 Ley Provincial N° 9681.

MARIANA LIMA
 SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
 MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Mgr. DANIELA GARCÍA
 JEFE DE GABINETE
 Ministerio de Educación, Cultura e Id. 41
 Dirección General de Escuelas
 GOBIERNO DE MENDOZA

DANIELA MONTAN
 Abogado
 Mat. Fed. 9086
 Mat. Fed. T° 126 - F° 370

MONICA MORALES
SECRETARÍA GREMIAL DE DOCENTES
S.U.T.E.

Abg. CESAR MATURANO
SECRETARÍA GREMIAL
S.U.T.E.

PROF. GUSTAVO CORREA
SECRETARÍA GENERAL
S.U.T.E.

ROMINA PESCI
Secretaria General
S.U.T.E. San Martin

ALEJANDRA LORENZI
Secretaria General
SUTE-MAIPÚ

Ricardo Omar Mor...
Secretario General
SUTE San Carlos

Abog. IGNACIO PALERO
RELACIONES COLECTIVAS
S.S.T.V.E.

Mauricio Guzmán
Abogado
Mat. Fed. 9415
Mat. Fed. T° 126 F. 456 Cam. Fed. Mza

San Martín 601. Mendoza Ciudad. CP M5500 T.E.
Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

En caso de acuerdo el Gobierno de la Provincia de Mendoza propone la siguiente clausula compromiso:
"Si durante la vigencia del presente acuerdo, las variables macroeconómicas difirieran significativamente de las tomadas en consideración al efectuar la propuesta de incremento salarial, el Poder Ejecutivo se compromete a reunirse con la entidad gremial, si así fuera necesario".

En consecuencia, se solicita a la entidad sindical que la ponga a consideración de sus representados en dicho carácter, de última y definitiva, requiriendo a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo fije fecha de audiencia, a fin que la entidad gremial comunique la aceptación o el rechazo de la propuesta formulada.

Cedida la palabra a la Asociación Sindical, manifiesta Que en relación con la propuesta salarial presentada por la representación del Estado Empleador en la presente mesa paritaria, la misma será trasladada para su consideración por parte de los trabajadores y las trabajadoras de la Educación, a través de los mecanismos de consulta, deliberación y decisión propios de la Asociación Sindical, conforme lo establecen sus estatutos y la dinámica democrática de la organización gremial. Esta representación comunicará oportunamente el resultado de dicha consulta a la parte empleadora. Sin perjuicio de lo anterior, esta Asociación Sindical hace constar que se encuentran **pendientes de respuesta concreta y definitiva por parte de la representación del Estado Empleador** los siguientes temas, cuya resolución resulta impostergable: aborfaje del reclamo por la falta de incremento salarial correspondiente al año 2020, actualmente en instancia judicial; se reitera la exigencia de equiparación de las asignaciones familiares con los montos establecidos a nivel nacional; y se mantiene la reserva de acudir ante los tribunales federales y organismos internacionales en razón de la inconstitucionalidad del Decreto N° 609/24, modificatorio del Decreto N° 955/04, por alterar de manera unilateral el marco normativo de la Tercera Convención Colectiva de los Trabajadores de la Educación.

Retomada la palabra por la representación del Ejecutivo y DGE, expresa:

Se toma vista de lo expuesto por la entidad gremial. Respecto a lo manifestado en relación al año 2020, que se encuentra judicializado por la entidad sindical, esta representación estará a lo que la Justicia resuelva, por ser el ámbito jurisdiccional donde se ha trabado la litis. Rechazamos expresamente que esta representación haya incurrido en incumplimientos de actas paritarias como pretende exponer la entidad sindical. En cuanto a las reservas de inconstitucionalidad planteadas respecto al marco normativo, se hace saber que el Decreto N° 535/2025 ha ratificado la plena vigencia del Protocolo de Actuación, subsanando cualquier observación técnica previa y garantizando la armonía con la Ley 23.551. Por lo tanto, el procedimiento actual goza de absoluta validez jurídica. Se hace saber que todos aquellos puntos no respondidos en la presente no pueden, bajo ningún concepto, considerarse como aceptados por esta representación. Finalmente se expresa que la propuesta salarial realizada es seria, responsable y viable en el tiempo, formulada en un todo de acuerdo con la Ley 9681.

MARIANA LIMA
Dir. Pcov. Recursos Humanos
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DANIELA MONTANI
Abogado
Mat. Fed. T° 126 - F° 320

ADJ. IGNACIO PALERO
SECRETARÍA Gremial
S.U.T.E.

Mgter. BARBARA GARCIA
SECRETARÍA Gremial
S.U.T.E.
Asociación Cultural e Interc. S. U. T. E.
Dir. General de Ex. de G.
GOBIERNO DE MENDOZA

MONICA MORALES
PROSECRETARÍA Gremial DE NO DOCENTES
S.U.T.E.
San Martín 601. Mendoza Ciudad. CP M5500.
Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar

Abg. CESAR MATORANO
SECRETARÍA Gremial
S.U.T.E.
www.mendoza.gov.ar

Mauricio Guzmán
Abogado
Mat. 9415 SC Mza
Mat. Fed. T° 126 F° 396 Cam. Fed. Mza

ROMINA PESCI
Secretaría General
S.U.T.E. San Martín

ALEJANDRA LORENZI
Secretaría General
SUTE-MAIPÚ

Ricardo Omar Morales
Secretario General
SUTE San Carlos

"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

La Subsecretaría de trabajo manifiesta que, en el marco de los hechos de público conocimiento ocurridos en el Departamento de La Paz como consecuencia de la convocatoria efectuada por SUTE; encontrándose abierta y en curso la presente instancia de negociación paritaria, se recuerda que las partes deberán ajustar su conducta al principio de buena fe negocial, procurando canalizar sus planteos, reclamos y contrapropuestas dentro del ámbito institucional habilitado al efecto. En tal sentido, se requiere a la entidad sindical que, mientras subsista esta instancia de diálogo y negociación, se abstenga de promover, disponer o ejecutar medidas de acción directa que puedan afectar el normal desarrollo del proceso paritario, alterar la prestación regular del servicio o comprometer derechos de terceros, debiendo realizar los esfuerzos conducentes para arribar a una solución acordada.

Finalmente, se fija fecha de audiencia para el 01 de julio de 2026 a las 16:00 hs, a fin que la entidad gremial comunique la aceptación o el rechazo de la propuesta formulada, Siendo las 13:30 horas, sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el/ funcionario actuante que certifica.

Abg. CESAR MATURANO
SECRETARÍA GREMIAL
S.U.T.E.

MONICA MORALES
PROSECRETARÍA GREMIAL DE NO DOCENTES
S.U.T.E.

PROF. GUSTAVO CORREA
SECRETARÍA GENERAL
S.U.T.E.

ROMINA PESCI
Secretaria General
S.U.T.E. San Martín

ALEJANDRA LORENZI
Secretaria General
SUTE-MAIPÚ

Ricardo Omar Morales
Secretario General
SUTE San Carlos

Mauricio Guzman
Abogado
Mat. 5415 SCJ Mza
Mat. Fed. T° 126 F. 895 Cam. Fed. Mza

MARIANA LIMA
DIR. PROV. RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DANIELA MONTANI
Abogado
Mat. Prof. 9086
Mat. Fed. T° 126 - F° 320

Mgter. DANIELA GARCÍA
JEFA DE GABINETE
Ministerio de Educación, Cultura e Infancias
Dirección General de Escuelas
GOBIERNO DE MENDOZA

Abog. IGNACIO PALERO
RELACIONES COLECTIVAS
S.S.T.Y.E.